Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN ACORDANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTERMEDIA, DE PROGRESO, A MITAD DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA, RIS3 2014-2020, DE ACUERDO CON EL PLAN ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN DEL PO FEDER ANDALUCÍA 2020 DE FECHA 20 JULIO 2016 (POAND-006-EvPO-C) Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA (EXPTE. 8/2018-EP-SA).

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 28 de noviembre de 2018 la Unidad de Análisis y Evaluación, ha emitido una memoria justificativa del contrato y un informe de insuficiencia de medios, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación de "*Servicios para realizar la evaluación intermedia, de progreso, a mitad del periodo de vigencia de la Estrategia de Innovación de Andalucía, RIS3 2014-2020, de acuerdo con el Plan Específico de Evaluación del PO FEDER Andalucía 2020"*, por procedimiento abierto.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- La citada contratación responde a las necesidades de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP), que dispone lo siguiente: *"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.*

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

Habiéndose emitido la memoria en la que se motiva la necesidad del contrato y el informe de carencia medios suficientes para llevar a cabo la actuación objeto del contrato de servicios,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de "*Servicios para realizar la evaluación intermedia, de progreso, a mitad del periodo de vigencia de la Estrategia de Innovación de Andalucía, RIS3 2014-2020, de acuerdo con el Plan Específico de Evaluación del PO FEDER Andalucía 2020*".

SEGUNDO.- Que una vez elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y recabado el documento justificativo de la existencia de crédito, se conforme el expediente de contratación para su aprobación por este órgano de contratación.

Julio Samuel Coca Blanes

DIRECTOR GENERAL

Código:7GTMZ776PFIRMATVn4M6c5nfUYVC5z.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ776PFIRMATVn4M6c5nfUYVC5z	PÁGINA	1/1